

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-014-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante el Decreto No. 185-95 y sus reformas, emitió la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, creando asimismo por medio del referido decreto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), con el fin de regular y fiscalizar la explotación y operación de las telecomunicaciones que se realicen en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que actualmente el mundo se encuentra en una etapa de globalización y de desarrollo acelerado en el área de tecnología y comunicaciones, en la cual el acceso a los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones de tecnologías de información y comunicaciones (TICs) se vuelve prioritario para el desarrollo de país.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional para el país poder competir a nivel mundial en todos los aspectos del desarrollo humano y desarrollo como nación, por lo cual ha priorizado el acceso a este tipo de servicio, con el fin de volverse competitiva especialmente sectores estratégicos para dicho desarrollo tales como: salud, educación, gobierno electrónico y otros.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República ha solicitado a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, estructurar y desarrollar el proyecto denominado "Fondo de Inversiones y Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información" a través de una modalidad de alianza público-privada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 numeral 1 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, le corresponde a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) de forma exclusiva la gestión de los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado.

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, mediante proceso de cotización de tasa fiduciaria, adjudicó con fecha quince (15) de enero de 2014, a la sociedad mercantil denominada **Banco Atlántida, Sociedad Anónima** la constitución de un fideicomiso para la Administración del Proyecto denominado "Fondo de Inversiones y Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo último del Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada requiere de la aprobación, por parte del Consejo de Ministros de los Contratos de Alianza Público-Privada previo a la firma de los mismos por parte de COALIANZA.

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) ha certificado y declarado que el **Contrato de Fideicomiso del Proyecto denominado: "Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información", y sus "ANEXOS"**, sometido a aprobación de Consejo de Ministros por la referida Comisión y que en aplicación de los Artículos 205, Numeral 19 de la Constitución de la República y Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, será asimismo aprobado por el Soberano Congreso Nacional, ha sido gestionado, estructurado, negociado, sometido al procedimiento que mandan las leyes y elaborado las cláusulas del mismo, en el marco de la Alianzas Público-Privada, contenidos en la Ley para la Promoción de la Alianza Público-Privada, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos definidos en el proceso de contratación llevado a cabo, por lo que la verificación oportuna del cumplimiento de los requisitos legales de la adjudicación y ejecución del contrato se efectuó bajo la dirección, participación y responsabilidad de COALIANZA, por ser el Ente con competencia exclusiva en la materia de los procesos, el cual ha Certificado en su totalidad.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11 y 252 de la Constitución de la República; Artículo 11 párrafo último de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenida en el Decreto

